



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sentencia de primera instancia



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE TUTA

En Tuta (Boyacá) a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), una vez concluyó la audiencia de conciliación y fue aprobada y hecha la distribución de los lotes de acuerdo con el dictamen pericial que presentó la parte demandante se profiere el fallo que en derecho corresponda.

El despacho procede de conformidad y una vez surtida esta etapa instrucción y juzgamiento y en la audiencia inicial adelantada el 1 de septiembre de 2022 y que continuo el veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuando las partes se muestran de acuerdo y con ánimo conciliatorio, y previsto el mecanismo de distribución, para que cada parte quede con el predio y se previó el mecanismo de distribución mediante sorteo y de **acuerdo con la alinderación presentada en el plano por la parte actora**, del que se ordena su incorporación, y se dispone continuar y en consecuencia profiere el siguiente fallo:

Tuta, nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SENTENCIA CIVIL 004 /

REF. PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL

PRGOCESO DIVISORIO

DTE: LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA

DDO: JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS y WILMAN HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS.

RAD: 158374089001-2021-00191-00

Se encuentran las diligencias al despacho para resolver el fondo de la litis dentro de la cual, el demandante LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C.C. No 79.266684 de Bogotá, por intermedio de apoderado judicial; formuló acción en PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL, para tramitar el PROCESO DIVISORIO, en contra de JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, con C.C. No 40.043.537; RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 11445610 y WILMAN HUMBERTO

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 4288181, respecto de la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta, cuyos linderos particulares, fueron enunciados en la demanda.

La presente acción se formula con fundamento en los hechos que se sintetizan a continuación, así:

Se enuncian como pretensiones de la demanda: Declarar la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta, cuyos linderos particulares, tomados de la demanda y del dictamen pericial, se encuentra englobado en la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, con M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:**

Se trata de la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta

**EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS Y COLINDANTES DEL PREDIO** con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta, en mayor extensión, englobado en la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, con M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con y junto al mojón identificado con el lote número (2) a dar a otro mojón en una extensión de (21,40 ML), este punto sigue al sur en una extensión de 9.00 ml, linda con el lote número 3 en este punto sigue al occidente en una extensión de 5.00 mts, linda con calle del Barrio La Esperanza. **POR EL OCCIDENTE:** del punto anterior a dar a otro mojón en una extensión de 32 mts, linda con el lote número 1. **POR EL NORTE:** Del punto anterior en línea semicurva en una extensión de 28, 70 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa. **POR EL ORIENTE:** En una extensión de 21, 00 ML, linda con el número 2 y encierra, **Área del predio de mayor extensión: 512,75 m<sup>2</sup>**, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

**2°. ACTUACIÓN PROCESAL**

**2.1. Admisión, traslado y contestación de la demanda**

Admitida la demanda por auto del 3 de febrero de 2022 (folio 112 cd.1), en el mismo auto se ordenó la notificación a la parte demandada JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS y WILMAN HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS; y el contradictorio de surtió mediante notificación personal a los demandados. Y formulando oposición a las pretensiones de la demanda admitiendo a los hechos probados, proponiendo excepciones de fondo que



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

signó *improcedencia de la división material*. Y, presentó demanda de reconvención, que fue puesta en traslado.

## 2.2. Audiencia Inicial

Trabada la Litis conforme a derecho, se citó a las partes a la audiencia de que trata el Art. 373 del Código General del Proceso (instrucción y juzgamiento). En esta oportunidad las partes señalan la intención de llegar a un acuerdo conciliatorio para dividir el predio de manera amigable, de acuerdo el plano que presento la parte demandante que presentó el plano para dividir materialmente el inmueble y aprobar la conciliación, se acordó mediante el sistema de balotas enumerar los lotes del 1 al 4; y dejando en indivisión el área que denominaron *vía proyectada de 329 mts2*.

## 2.3. AUDIENCIA DE ACUERDO CONCILIATORIO, TRASLADO DEL DICTAMEN Y FALLO.

Se identificaron los lotes con los literales: A, B, C, Y D, y de occidente a oriente, a partir de la *vía proyectada de 329 mts2*; cada lote con un área de 128 mts2; se procedió al sorteo por el sistema de balotas por la identificación de los literales anunciados. Resultando que: los lotes con los literales: El lote con la letra A. fue asignado a RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 11445610; El lote con la letra B. fue asignado a LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C.C. No 79.266684 de Bogotá; El lote con la letra C. fue asignado a JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, con C.C. No 40.043.537, y El lote con la letra D. fue asignado a, WILMAN HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 4288181; y la *vía proyectada de 329 mts2*, ubicada en el costado occidental.

## 3°. CONSIDERACIONES

### 3.1. Presupuestos Procesales

Atendiendo la moderna doctrina jurisprudencial, los presupuestos procesales se reducen a dos, uno la capacidad para ser parte y otro, la demanda en forma. En el *subjudice* encuentra el despacho que tales presupuestos se reúnen a cabalidad.

Igualmente, como quiera que revisado el expediente no se observa irregularidad alguna con carácter de nulidad procesal y que diere lugar a su declaración oficiosa, el Juzgado procede a despachar el fondo del asunto con fundamento en las apreciaciones que en derecho corresponde, así:

### 3.2. Asunto a Decidir

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se declare la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta englobado en la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, con M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

**Con un área del predio de mayor extensión de 512,75 m2.**

### *3.3. Marco Jurídico*

La comunidad significa que el dominio sobre la cosa en común es de cada uno de los condueños; y que la cuota que corresponde a los comuneros en la cosa común pertenece al patrimonio particular de cada uno de ellos. Y, a que nadie puede ser sometido a permanecer en indivisión a menos que se haya convenido contractualmente; y puede pedir su división de manera contenciosa, o por mutuo consentimiento o por causas legales (art 1322 y ss, del C. C.).

### *3.4. Marco Fático*

Con fundamento en lo esbozado y de cara al haz probatorio ha de analizar el despacho si los presupuestos reseñados se cumplen a cabalidad, para dividir el bien inmueble y Se declare la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta englobado en la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, con M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja. **Con un área del predio de mayor extensión de 512,75 m2.**

### 40. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, colige el juzgado que la parte actora acreditó plenamente los presupuestos exigidos por la ley sustancial para la prosperidad de la acción, esto es, la voluntad de terminar la comunidad por ser señores y dueños, por lo que es del caso acceder a las pretensiones de la demanda, máxime cuando se ha llegado a un cuerdo amigable de concluir la comunidad.

De tal manera que se hace la división material y Se declare la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta englobado en la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, con M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja. **Con un área del predio de mayor extensión de 512,75 m2.**

1. **LOTE NÚMERO 1.** El lote con la letra A. fue asignado a RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 11445610.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS**

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 1 y con el lote número (3) a dar a otro mojón en una extensión de (4,94 ML), este punto sigue al sur al punto número 10, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 1 anterior a dar al punto numero 2, en distancia de 23,55 mts, linda con la vía proyectada. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 2, en línea recta y en al punto 3 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 3, en distancia de 23,43 mts, linda con el lote B. **Área del predio de 128 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

2. **LOTE NÚMERO 2.** El lote con la letra B. fue asignado a LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C.C. No 79.266684 de Bogotá.

**EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS**

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 10 y con el lote número (3) a dar a otro mojón (9) en una extensión de (5,06 ML), este punto sigue al norte al punto número 4, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 10 anterior a dar al punto numero 3, en distancia de 23,43 mts, linda con el lote A. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 3, en línea recta y en al punto 4 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 4, en distancia de 22,87 mts, linda con el lote C. **Área del predio de 128 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

3 **LOTE NÚMERO 3.** El lote con la letra C. fue asignado a JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, con C.C. No 40.043.537.

**EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS**

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 9 y con el lote número (3) a dar a otro mojón (8) en una extensión de (5,46 ML), este punto sigue al norte al punto número 5, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 9 anterior a dar al punto numero 4, en distancia de 22,87 mts, linda con el lote B. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 4, en línea recta y en al punto 5 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 8, al punto 5 en distancia de 21,99 mts, linda con el lote D. **Área del predio de 128 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4 **4. EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS.** El lote con la letra D. fue asignado a WILMAN HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 4288181.

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 8 y con el lote número (3) a dar a otro mojón (5) en una extensión de (5,94 ML), este punto sigue al norte al punto número 6, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 8 anterior a dar al punto numero 5, en distancia de 21,99 mts, linda con el lote C. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 5, en línea recta y en al punto 4 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 6, en distancia de 21,09 mts, linda con el lote 2. **Área del predio de 128 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

5. **EN CUANTO AL LOTE No 5, DESTINADO A VIA PROYECTADA, SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO A RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS** con C.C. No 11445610; LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C.C. No 79.266684 de Bogotá; JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, con C.C. No 40.043.537, y WILMAN HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 4288181

**LOS LINDEROS ESPECIFICOS. POR EL SUR:** con el lote número (3) en una extensión de (4,9 ML), **POR EL OCCIDENTE:** en distancia de 23,45 mts, linda con el lote 1. **POR EL NORTE:** en una extensión de 4,9 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** en distancia de 23,55 y remanente, linda con los lotes A y 3. **Área del predio de 329 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

5o. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta, cuyos linderos son



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

tomados de la demanda y se encuentra englobado en la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, con M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

De tal manera que se declare la división material del inmueble conocido con el nombre de "LOTE No 4. C 2. No 14-61, perímetro urbano del Municipio de Tuta englobado en la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, con M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja. **Con un área del predio de mayor extensión de 512,75 m2. Y se hace la distribución como sigue:**

1. **LOTE NÚMERO 1.** El lote con la letra A. fue asignado a RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 11445610.

**EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS**

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 1 y con el lote número (3) a dar a otro mojón en una extensión de (4,94 ML), este punto sigue al sur al punto número 10, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 1 anterior a dar al punto numero 2, en distancia de 23,55 mts, linda con la vía proyectada. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 2, en línea recta y en al punto 3 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 3, en distancia de 23,43 mts, linda con el lote B. **Área del predio de 128 m2**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

2. **LOTE NÚMERO 2.** El lote con la letra B. fue asignado a LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C.C. No 79.266684 de Bogotá.

**EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS**

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 10 y con el lote número (3) a dar a otro mojón (9) en una extensión de (5,06 ML), este punto sigue al norte al punto número 4, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 10 anterior a dar al punto numero 3, en distancia de 23,43 mts, linda con el lote A. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 3, en línea recta y en al punto 4 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 4, en distancia de 22,87 mts, linda con el lote C. **Área del predio de 128 m2**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 3 **LOTE NÚMERO 3.** El lote con la letra C. fue asignado a JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, con C.C. No 40.043.537.

**EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS**

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 9 y con el lote número (3) a dar a otro mojón (8) en una extensión de (5,46 ML), este punto sigue al norte al punto número 5, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 9 anterior a dar al punto numero 4, en distancia de 22,87 mts, linda con el lote B. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 4, en línea recta y en al punto 5 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 8, al punto 5 en distancia de 21,99 mts, linda con el lote D. **Área del predio de 128 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

- 4 **4. EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS.** El lote con la letra D. fue asignado a WILMAN HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 4288181.

**POR EL SUR:** Partiendo de un mojón, identificado con el número 8 y con el lote número (3) a dar a otro mojón (5) en una extensión de (5,94 ML), este punto sigue al norte al punto número 6, por el oriente, **POR EL OCCIDENTE:** del punto 8 anterior a dar al punto numero 5, en distancia de 21,99 mts, linda con el lote C. **POR EL NORTE:** Del punto anterior al punto 5, en línea recta y en al punto 4 una extensión de 6,00 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** del punto anterior a dar al punto numero 6, en distancia de 21,09 mts, linda con el lote 2. **Área del predio de 128 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

5. **EN CUANTO AL LOTE No 5, DESTINADO A VIA PROYECTADA, SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO A RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 11445610; LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C.C. No 79.266684 de Bogotá; JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, con C.C. No 40.043.537, y WILMAN HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS con C.C. No 4288181**

**LOS LINDEROS ESPECIFICOS. POR EL SUR:** con el lote número (3) en una extensión de (4,9 ML), **POR EL OCCIDENTE:** en distancia de 23,45 mts, linda con el lote 1. **POR EL NORTE:** en una extensión de 4,9 mts, linda con la carretera que une de la población de Tuta a la Playa (Tunja). **POR EL ORIENTE:** en distancia de 23,55 y remanente, linda con los lotes A y 3. **Área del predio de 329 m<sup>2</sup>**, comunidad originada por la Escritura 1545 del 25 de agosto de 2016 Notaría Tercera de Tunja, con la cédula catastral No 01-00-0075-0001-000, y la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEGUNDO:** En consecuencia, ordenar la inscripción de la presente sentencia en la M. I. No 070-219086 que debe quedar como folio matriz, y la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Tunja, abriendo las Matrículas Inmobiliarias, a cada uno de estos lotes. Líbrese el correspondiente oficio con los insertos del caso. **Y allegar copia del certificado de registro con la inscripción ordenada.**, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda o la M. I. 070-219086 de la O. R. I. P. de Tunja.

**CUARTO.-** Ordenar el diligenciamiento del formato de calificación jurídica de éste acto, artículo 8, parágrafo 4 ley 1579 de 2012.

**QUINTO.-** Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, archivar las diligencias, previas las constancias respectivas.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No 004 hoy diez febrero de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria